



APRUEBA PROGRAMACIÓN ESPECIFICA “PATRIMONIO VIVO RURAL”
Vallenar, 22/05/2025

VISTOS:

1. Instrucciones de Contraloría General de la República.
2. La necesidad de la dirección de desarrollo comunitario de ejecutar la programación específica “Patrimonio vivo rural”.
3. Memo N° DDC-M01258-2025 de DIDECO que solicita disponibilidad presupuestaria.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° DAF-C01883-2025 de fecha 20 de mayo del 2025.
5. La Ley N° 18.575 Orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, Ley 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
6. Decreto Exento N° 1609 y 1950 de Alcaldía que delega facultad de Firmas por “Orden del Sr. Alcalde”.
7. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con el servicio dirigido a los habitantes de la comuna.

DECRETO:

1. Apruébese la programación específica “Patrimonio vivo rural” y su presupuesto, por un monto de \$200.000 con recursos municipales.
2. Los gastos del costo de la programación se detallan en el siguiente cuadro:

Detalle	Monto	Imputación	Área de gestión
Insumos de alimentación	\$200.000	215.22.01.001.001.000 “Para personas”	6-1-1
Total			\$200.000

TÓMESE debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del señor Alcalde firman

RMAP /marr

Distribución: Dideco, oficina de transparencia, Oficina de Partes IMV



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
zbjv20250522-51525